SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
FEBRERO 14, 2014

En la Ciudad de México D.F., siendo las trece horas del catorce de febrero del año dos mil catorce, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en la calle de Montes Urales ochocientos, colonia Lomas Virreyes, código postal once mil, Delegación Miguel Hidalgo, con el propósito de desahogar el siguiente: ---------
---

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

---

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum ----------
---

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día ----------
---

3. En seguimiento a los Recursos de Revisión RDA/5668/13 y su acumulado RDA 5672/13 derivados de las solicitudes de información con folios 1225000011513 y 1225000011813, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos IFAI, emitió las resoluciones en las que instruye que el Comité de Información deberá emitir la declaración formal mediante el acta de inexistencia. ----------
---

4. Asuntos Generales ----------

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM ----------

Asistieron a la reunión el L.C. Alejandro Altamira Salazar, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Información; el Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el INPer y Miembro del Comité de Información, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el Artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; la Dra. María Isabel Villegas Mota, Directora de Planeación y Titular de la Unidad de Enlace en el INPer; el Lic. Jorge Víctor Galeano Brandi, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité de Información.--------
---

El L.C. Alejandro Altamira Salazar menciona, que al contar con el quórum necesario se inicia la sesión.----------
---

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar sometió la Orden del Día a consideración de los integrantes del Comité de Información, aprobando la misma.----------
---

3.- En seguimiento a los Recursos de Revisión RDA/5668/13 y su acumulado RDA 5672/13 derivados de las solicitudes de información con folios 1225000011513 y

1225000011813, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos IFAI, emitió las resoluciones en las que instruye que el Comité de Información deberá emitir la declaración formal mediante el acta de inexistencia----------
---

La Dra. María Isabel Villegas Mota, refiere que al informar que no se tienen los documentos solicitados, el IFAI solicita se declare la inexistencia formal por parte del Comité de Información, para tener como atendido el asunto; se tienen las cinco solicitudes del IFAI en el mismo sentido, correspondientes a los folios 1225000011413, 1225000011613, 1225000011713 y sus respectivos recursos de revisión RDA 5669/13, 5670/13 al RDA 5671/13, respondimos están en revisión por parte del Órgano Interno de Control y no podíamos entregar ninguna información. Por ello el IFAI revocó la respuesta porque aunque se señaló que el asunto lo está revisando el Órgano Interno de Control, solicita se haga una búsqueda exhaustiva, señalan que la Dirección de Administración y Finanzas de acuerdo con sus atribuciones podría conocer de la situación, así como la unidad administrativa responsable, por lo que solicitan se elabore un informe en el que se exponga la inexistencia al Comité de Información y éste tome las medidas pertinentes y en caso de que no se localice la información, el Comité entregará una resolución en la que se comunique al solicitante la inexistencia formal de la información solicitada, el Comité en términos de los artículos 46 y 70 fracción V de su Reglamento deberá emitir la resolución formal de la inexistencia de la información.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, indica que se debe revisar primero la resolución de la inconformidad INCON/INPer/005/2012, agotar la verificación de la información, así como seguir el procedimiento para declarar la inexistencia o existencia de la información. Además se debe satisfacer la búsqueda exhaustiva de la información en el sentido de la resolución.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, señala que como acuerdo se realizará una búsqueda exhaustiva en todas las áreas, solicitar por escrito a cada una de las áreas realice la búsqueda exhaustiva, así llevara cabo el procedimiento señalado.-

La Dra. María Isabel Villegas Mota, refiere que se tiene para emitir la respuesta el día diecinueve de febrero del presente año.----------

El L.C. Alejandro Altamira, indica que se realizará el acta para declarar la formal inexistencia una vez que se tengan los datos necesarios. Se convocará a otra sesión extraordinaria, para seguir el trámite de los asuntos pendientes de acta de formal inexistencia.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, refiere que se debe dar estricto cumplimiento a los recursos de revisión.----------
---

4.- ASUNTOS GENERALES.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, pregunta si hay algún otro asunto que tratar.----

La Dra. María Isabel Villegas Mota, indica que llegaron otras solicitudes, entre ellas la 122500001714 sobre el mismo asunto, en la que solicitan la documentación que

conste o contenga los motivos por los cuales no se cumplió con la resolución de la inconformidad del expediente número INCON/INPer/005/2012 que versa sobre la licitación LA-012-NDE002-N13-2012 para la construcción del edificio de imagenología y continuación de la estructura metálica del anexo B. Se contestó que en los archivos de la Unidad Administrativa no se cuenta con la documentación solicitada; la observación es dar la misma respuesta que se dio a las anteriores, se emitirá nuevamente un recurso, sin embargo considero, que se puede dar contestación en términos de una declaración formal del Comité.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, indica que el proceso aún no está concluido, tendría que darse una respuesta concreta.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, señala que se deben revisar las modificaciones de acceso a la información, porque hay una mayor apertura para efectos de la información pública, debido a una reforma publicada últimamente.----

La Dra. María Isabel Villegas Mota, indica que en cuestión de información pública quieren aperturar más sobre parte de transparencia focalizada, son actividades que tendremos que publicar, como el análisis de la información que se recibe, si son más de contratos se deben publicar antes de que los pregunten. En relación a contestar lo que nos pregunten, estoy de acuerdo en que sea concretamente.------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, refiere que se revise la resolución para que se entregue la información correcta.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, señala que recibieron 36 solicitudes en mes y medio, lo que muestra que se ha incrementado el número de solicitudes en más del doble que el año pasado, de las cuales el 75% son entre contratos y recursos humanos. Indica en cuanto a la respuesta se sube al sistema en los términos que se tiene, con la reserva de que manden otro recurso, que probablemente como es relacionada con las anteriores se revoque o deseche. Por otro lado, se respondieron cinco solicitudes relacionadas a contratos, cuyas respuestas son en términos de que por la naturaleza de la información se clasifica como reservada; sin embargo la solicitud de reserva se debe realizar a través del Comité de Información. Por otro lado existe una cuestión de reservar contratos, en la Ley de Transparencia el Artículo 7° fracción XIII en cuanto a contratos, por lo tanto se podría contradecir la reserva porque la ley nos obliga a que los contratos se deben publicar.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, indica que la tendencia es que toda obra pública y servicios sea publicado, es la apertura total de que se están haciendo de manera correcta las cosas, que hay una contratación transparente, que debe tener acceso todo el público; esto es parte de las reformas, de igual forma todo lo relacionado con el presupuesto y gasto público debe ser auditable y visto por la sociedad.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, refiere que se debe someter a consideración del Comité en una sesión para determinar si se reserva esa información o no,

lo que se señala en el Artículo 7° que básicamente son los documentos públicos, no se reservan, toda vez que nuestra obligación es publicarlos en la página de transparencia. Y dentro de los cuales caen son los contratos, la estructura orgánica, por lo que se debe ser más específicos en la respuesta; señalar que en relación a determinados puntos la información se encuentra publicada en la liga de referencia; y los demás documentos se reservan. Esto es porque dentro del proceso de las facultades del Órgano Interno de Control se realizan revisiones, en donde de un universo toman una muestra, por ello no podemos reservar porque desconocemos que es lo va a suceder de lo que se revise y si se realizan observaciones, quizá con la entrega de esa información se incurra en otras responsabilidades adicionales, por eso se debe realizar la respuesta de manera específica. En cuanto a la reserva de la información, se complica porque se tendría que estar sesionado consecutivamente cada vez que se pida una reserva de información; para ello se tiene el Catálogo de Disposición documental en donde técnicamente están los documentos que se reservan.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, indica que los documentos que se reservan están en el índice de expedientes reservados y es el que se sube al IFAI; en el catálogo se señalan los documentos con los que contamos y se marcan los reservados, es de carácter informativo. Sin embargo para autorizar los expedientes reservados deber ser a través del Comité de Información como lo señala el Artículo 10°, señalas las facultades del Comité son ratificar, revocar o ampliar el periodo de reserva de los expedientes reservados, por ello si debe pasar por el Comité de Información.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, señala que se debe verificar el fundamento que se utiliza para la reserva del expediente, porque debe ser claro y específico.---

La Dra. María Isabel Villegas Mota, refiere que el área encargada del asunto debe presentarse al momento en que se sesione, para que se aporten mayores elementos.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, señala que esto obedece al dominio de la información por parte de la sociedad, pues todo debe ser abierto y no es la tendencia, es la realidad jurídica de este aspecto. ----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, indica que pueden llegar otros recursos de revisión, en los cuales el solicitante sustente que por ley se tiene que publicar de acuerdo a lo que señala el artículo 7, se puede indicar que en el Portal están publicados los contratos así como en CompraNet.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, refiere que se debe dar una orientación a las áreas, para que conozca las condiciones o características que debe reunir la información que se sube en el Portal en donde tiene acceso el público; y así se evitarían cuestiones de esta naturaleza. Posiblemente no se reserva información

que no tiene mayor trascendencia, y se demostraría una cuestión de transparencia y de claridad.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, indica que en relación a esto se debe enviar un plan de capacitación anual, el del año anterior fue prueba piloto, su finalidad era capacitar a mandos medios y superiores en cuanto a la Transparencia, se obtuvo una respuesta satisfactoria, no al cien por ciento, pero fue aceptable. Se enviará de nuevo para reforzar y el personal tome conciencia y apertura de cómo se debe realizar. El veintiocho de febrero se debe enviar y debe ser aprobado por el Comité de Información.----------

EL Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, señala que el plan debe irrigar a todas las áreas y formar conciencia generalizada de cómo realizar la entrega de información y su trámite.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, refiere que todo el personal debe acudir a los cursos, se han cambiado muchos conceptos y de hecho en cuanto a los archivos, se solicita que el Coordinador de Archivos tiene que formar parte ya del Comité de Información, por lo que se deberán realizar las gestiones para que se integre.-------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, indica que se debe cambiar para efectos de evitar que sucedan estos casos y revisar que es lo reservado, así como revisar los tiempos.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, señala que para las solicitudes 12 y 17, las fechas de entrega son los días dieciocho y diecinueve de marzo, para las otras cuatro respuestas se tienen aún cinco días hábiles.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, indica que si la respuesta se debe realizar en base a la inexistencia y como se lleva a cabo la reserva de la información ante el Comité.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, refiere que el área responsable debe solicitar por oficio a la Unidad de Enlace a mi cargo, la reserva de los expedientes determinados, indicando cuando se abrió el expediente, por cuantos años se va a reservar el expediente y que partes se van a reservar.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, indica que también debe estar sujeto al análisis del área la información que se va a reservar y si reúnen las condiciones.---

La Dra. María Isabel Villegas, refiere que de acuerdo a los Artículos 13 fracción V y 14 fracción VI son procesos en revisión, por ese camino se puede reservar.-------

El Lic. Jorge Víctor Galeano Brandi, señala que son procesos que se interpretan conforme a la ley, y si están en trámite no se puede dar la información.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, refiere que de la lectura de los citados artículos, se hace referencia, porque al momento que el Órgano de Control notifica una auditoría está haciendo un acto de verificación, aunado a que va a revisar las normas correspondientes; por ejemplo del informe de auditorías realizadas al área de adquisiciones, se tienen opiniones, recomendaciones y hay un proceso deliberativo, las cuales hasta que no se solventen podremos saber si se pueden hacer públicas; o en el caso de que existiera una responsabilidad para un servidor

público hasta que no cause estado la resolución de la misma. Por ese motivo consideramos que todo este proceso de adquisiciones o presupuesto se reserva; y no sólo el expediente porque se tiene un universo de información que incluye por ejemplo a adquisiciones, a los tres procedimientos de adjudicación, se abarca todo, desde el estudio de mercado hasta el pago, es un tramo bastante amplio. Si nos ponemos a reservar por expediente se podrían reservar quizá miles; por ello se debe revisar y razonar cuales se deben reservar, por ejemplo todos los de dos mil trece en su totalidad, a excepción de lo que se tenga que hacer público.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, indica que el IFAI maneja un concepto denominado versiones públicas, es decir, de un expediente si hay cuestiones que se consideran son reservadas, se suprimen y sólo se muestra la información que se considera pública, posiblemente más que reservar, es mejor generar las versiones públicas de esos documentos.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, refiere que las versiones públicas de esos documentos, prácticamente recaen en lo que es el contrato, porque si leemos el artículo 7 nos da la pauta, de la investigación de mercado todo lo que está en CompraNet que es público, desde la invitación, vienen las bases, todo debe ser público.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, pregunta si todo es público.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, indica que se debe revisar y señalar correctamente lo reservado y lo público.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, manifiesta que se debe motivar la parte que pida el análisis que se va a reservar y tomar en cuenta la opinión que emita el jurídico en el sentido de la revisión y el alcance.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, refiere que otra alternativa es si se puede solicitar una prórroga.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, indica que si se puede realizar por escrito.------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, refiere que resulta algo que no es muy claro, porque si se solicita una prórroga de cinco días, en cuanto a una solicitud de mantenimiento preventivo que se ha otorgado, o todos los bienes del capítulo 5000, montos pagados a proveedores, cómo es posible solicitar una prórroga, sí conocemos el asunto; en esos cinco días de prórroga puede sesionar el Comité y emitir la reserva.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, señala que la solicitud debe ir fundada y motivada.----------

La Dra. María Isabel Villegas Motas, indica que no son dos tipos de prórroga, en la primera se le pide al solicitante amplíe la información para darle respuesta; posterior a ello se pide al IFAI la prórroga indicando los motivos y ellos decidirán si se otorga o no un plazo mayor.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, manifiesta que se deben modificar los documentos, realizar la reserva, verificar si la fecha es la correcta.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, señala que sí se cambia la respuesta, se debe dejar la misma fecha o que sea posterior.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, cuestiona si ya se enviaron las copias de la respuesta.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, informa que sólo a los integrantes del Comité de Información.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, señala que se debe sustentar más la reserva.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, indica que le causa duda reservarlo, porque prácticamente es algo público.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, refiere que del documento se puede hacer todo lo público, lo que es el contrato y el proceso de adjudicación; la investigación de mercado no está dentro del propio proceso de administración, no se sube a CompraNet; la suficiencia presupuestal tampoco; el anexo técnico, el documento que sustenta el procedimiento de contratación, convocatoria, actas de juntas de aclaraciones, actas de apertura de proposiciones, dictamen técnico, acta de fallo, justificaciones técnicas, están en CompraNet; documentación comprobatoria de los servicios, no está en CompraNet, sino dentro de las propias áreas responsables, esto ya es reservado. El contrato de prestación de servicios, es público porque se encuentra en la página de transparencia; nombre de los proveedores asignados, esto se publica, el monto de los pagos realizados, es reservado.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, cuestiona si el monto del contrato se sube.-----

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, si porque está dentro del propio contrato; la fianza no; las notas de crédito o documento que compruebe la aplicación de deductivas o penas convencionales por incumplimiento, copia de los cheques o transferencias bancarias, es reservado.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, indica que se deben tomar en cuenta las nuevas reformas.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, cuestiona que dicen las reformas.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, señala que en cuanto a información pública se requiere mayor apertura en cuanto a las obligaciones de transparencia, se mantienen las vigentes, hablan de la transparencia focalizada y como dirigir a los solicitantes a que no nos pidan cosas, que nosotros ya publicamos; están reforzando demasiado los datos personales y la información confidencial.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, indica que también hay un programa anual de adquisiciones, que se tuvo que publicar el 31 de enero, y así informar que allí se encuentra también la información.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, señala que si se modifican las respuesta, hay dos opciones, lo que es público se tendría que dar o realizar una orientación de cómo accesar a esa información, y mencionar en todo caso lo que es reservado. Aparte responder lo de los presupuesto, porque son preguntas muy independientes.

Lo que no está en CompraNet sustentar que esa información en específico está reservada.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, pregunta a los integrantes del Comité de Información, si están de acuerdo que el planteamiento sea bajo el término de reservar la información.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, indica que al momento en que llega y se solicita la información, requerir su reserva. Si no se cambia la respuesta se puede subir como se tiene.----------

El L.C. Alejandro Altamira Salazar, refiere que deben ser precisos, analizarla y solicitar su reserva.----------

La Dra. María Isabel Villegas Mota, señala que se puede sesionar para realizar la reserva y pedirlo al Comité.----------

El L.C. Alejandro Altamira, indica que se convoca a la sesión extraordinaria el 17 de febrero del año en curso, para llevar a cabo la reserva de expedientes.----------
---

No habiendo otro asunto que tratar el L.C. Alejandro Altamira Salazar, dio por terminada la Sesión a las catorce horas con diez minutos del día de la fecha de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.--
---

L.C. Alejandro Altamira Salazar
Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Información

Dra. María Isabel Villegas Mota
Directora de Planeación y Titular de la Unidad de Enlace

Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz
Titular del Área de Responsabilidades y del Área de Quejas del Órgano Interno de Control y Miembro del Comité de Información, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el Artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la SFP

Lic. Jorge Víctor Galeano Brandi
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité de Información